

Poder Judicial de San Luis

**“LOPEZ BENEDICTO RAMON S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE. 45-L-12 –ADM 456/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 32- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, CATORCE de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 108, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 50 del Dr. **LOPEZ BENEDICTO RAMON** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 108, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 44 y renovada el día 10-03-17.-.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al Dr. **LOPEZ BENEDICTO RAMON D.N.I. N° 92.104.840** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres.: LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-

Poder Judicial de San Luis